



Rentas y Patentes

EXENTO Nº 2724 VISTOS:  
IDDOC: 301481

RIO BUENO: 05-07-18

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley N° 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La solicitud de Patente Municipal Mef, presentada por la Sociedad Alimentos Harry Matus E.I.R.L., Rut N° 76.774.174-k, representada por el Sr. Harry Guillermo Matus Guerreros, Cédula de Identidad N° 12.994.619-9.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Fábrica y venta de cecinas artesanales a funcionar en calle 18 de septiembre N° 750 de esta comuna, nombre de la sociedad antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- La interesada deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.**



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE